

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0061402/2015

VISTO:

Que el 26 de Febrero de 2016 vence la designación, por concurso, del Prof. Julio Castellanos, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple, en la cátedra "Seminario Lectura de Autores de Córdoba" de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Ley Nacional N° 26508, cuyo Art. 1º, inc. a) numeral 2) que establece a favor de los docentes universitarios una opción para permanecer en la actividad laboral durante cinco años más después de los sesenta y cinco años de edad;

La normativa universitaria dictada al respecto, Resolución H. Asamblea Universitaria 01/2015, art. 6º: "Modificar el Artículo 70º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 70º: Todo docente universitario cesará en las funciones para las que ha sido designado al alcanzar los setenta (70) años de edad. Habiendo obtenido el beneficio jubilatorio podrá ser designado Profesor Consulto (en la categoría respectiva) o Profesor Emérito."

Que el mencionado docente cumple 70 años de edad el 13 de Mayo de 2017;

Que a fs. 1 manifiesta que no presentará solicitud de inscripción a evaluación de carrera docente y en consecuencia, solicita se mantenga su situación de revista hasta tanto se haga efectivo el beneficio jubilatorio o hasta la edad de 70 años, lo que ocurra primero;

Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interino, al **Profesor Julio Héctor CASTELLANOS**, legajo 15471, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple en la cátedra "Seminario Lectura de Autores de Córdoba" de la Escuela de Letras, a **partir del 27 de Febrero de 2016 y hasta el 13 de Mayo de 2017**, o hasta la fecha en que se haga efectivo su trámite jubilatorio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al **Profesor Julio Héctor CASTELLANOS**, legajo 15471, presente oportunamente ante el Área de Personal y Sueldos, la constancia correspondiente de haber iniciado el trámite jubilatorio, emitida por ANSES.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dése cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 03 FEB 2016

RESOLUCIÓN Nº: 0003
RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO NATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES